



## HERMANDAD PENITENCIAL Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA LEALTAD DESPOJADO DE SUS VESTIDURAS, MARÍA SANTÍSIMA DE LA PUREZA Y SAN JUAN EVANGELISTA

### BASES LEGALES - SORTEO PLAYSTATION 5

**BASE 1ª.** El presente clausulado rige el sorteo organizado por la Hermandad Penitencial y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Lealtad Despojado de sus Vestiduras, María Santísima de la Pureza y San Juan Evangelista, con domicilio social en Cáceres, c/ Gonzalo Mingo, N° 4, Piso 2º J.

**BASE 2ª.** Podrán participar en el mismo exclusivamente las personas físicas, mayores de catorce años de edad, residentes en territorio nacional.

**BASE 3ª.** El premio con el que se obsequiará al ganador del sorteo será una consola PlayStation 5, con capacidad de memoria de 825 GB.

**BASE 4ª.** Aquellas personas que deseen participar y cumplan los requisitos descritos en la base 2ª, deberán adquirir las papeletas que a tal efecto pone a su disposición la Hermandad a través de diversos canales, sin existir un límite de papeletas por participantes. Las mismas estarán disponibles a partir del día 13 de enero de 2021, y podrán adquirirse hasta el día 29 de marzo de 2021.

**BASE 5ª.** El ganador del premio será el poseedor de la papeleta cuyo número coincida con las tres últimas cifras del número ganador del Sorteo de la ONCE del día 30 de marzo de 2021, Martes Santo. En cualquier caso, el número ganador será anunciado por la Hermandad a través de sus medios oficiales el 31 de marzo de 2021.

**BASE 6ª.** La persona agraciada deberá ponerse en contacto con la Hermandad en un plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la celebración del sorteo. Si, transcurrido tal plazo, el ganador no hubiera contactado con la Hermandad, el premio quedará desierto. Lo mismo ocurrirá si ninguno de los participantes posee la papeleta cuyo número coincide con las tres últimas cifras del número ganador del Sorteo de la ONCE del citado 30 de marzo de 2021.

**BASE 7ª.** Para la entrega del premio será necesario, en cualquier caso, que la persona agraciada acredite estar en posesión de la papeleta premiada, la cual habrá de presentar a la Hermandad, siendo imprescindible que la misma se encuentre debidamente sellada, no aceptándose aquella papeleta que se encuentre deteriorada o en la que dicho sellado no sea visible. Una vez contactada la Hermandad, ésta concretará con el agraciado la fecha exacta de la entrega del premio, que tendrá lugar en la Casa de

Hermandad, sita en la calle Villalobos, nº 7 de la ciudad de Cáceres. Únicamente si la persona agraciada residiera fuera del municipio de Cáceres, la Hermandad enviará el premio al lugar donde se le indique (siempre dentro del territorio nacional), debiendo correr el premiado, en este caso, con el total de los gastos de envío que ello suponga.

**BASE 8ª.** La entrega de premio dependerá, en cualquier caso, de la disponibilidad del mismo en el mercado, por lo que no habrá de llevarse a cabo, necesariamente, con inmediata posteridad a la identificación del agraciado. No obstante, la Hermandad se compromete a realizar el obsequio tan pronto como sea posible.

**BASE 9ª.** La Hermandad se compromete a entregar el premio descrito en un estado y condiciones adecuadas, si bien no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros respecto al premio por causas de fuerza mayor o que no le sean imputables. Tampoco responderá por los daños y perjuicios que pudieren surgir una vez entregado el premio y durante el disfrute del mismo por parte del agraciado.

**BASE 10ª.** La Hermandad se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar el sorteo si así lo estimase conveniente o si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando, en cualquier caso, tal decisión a los participantes e interesados para evitar su perjuicio.

**BASE 11ª.** La Hermandad se reserva el derecho de eliminar del sorteo por causa justificada a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

**BASE 12ª.** En el momento en el que adquiere una papeleta, el participante acepta y queda sometido a las condiciones que en este documento se exponen.

En Cáceres, a 11 de enero de 2021

La Junta de Gobierno

